



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5388**

**Esta ley se sancionó y promulgó el día 22 de marzo de 1979.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.700, del 26 de marzo de 1979.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Municipalidades**

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Dónase a favor de la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito Salta, el inmueble de propiedad de la Provincia comprendido dentro del Catastro remanente N° 1.012, Folio 281, Asiento 3, del Libro 4, del departamento de Cachi, con una superficie de 5.993,17 m2., con el exclusivo fin de la construcción de un campamento de conservación caminera.

Art. 2°.- La construcción a que alude el artículo anterior debe ser acorde con las características arquitectónicas del Pueblo de Cachi.

Art. 3°.- La Dirección Nacional de Vialidad, Distrito Salta, gestionará ante la Dirección General de Inmuebles la inscripción correspondiente.

Art. 4°.- Déjase establecido que la beneficiaria deberá ejecutar la obra a que se refiere el artículo primero, en un plazo máximo de cinco (5) años, volviendo automáticamente, en caso de incumplimiento del cargo, el dominio del inmueble a poder de la Provincia.

Art. 5°.- Derógase la Ley Provincial número 5.109, de fecha 1 de marzo de 1977.

Art. 6°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

SOLA FIGUEROA- Folloni (Int.)- Morosini (Int.)- López Sanabria (Int.)- Alvarado